

# Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares

Se publica los **Miércoles, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 8 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25. Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

**Num. 5361**

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*. Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta 23 de Mayo)

Núm. 1082

**Gobierno Civil.**

**Negociado 1.º—Expropiación forzosa**

A los efectos prevenidos en el artículo 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, he acordado hacer saber por el presente anuncio á D. José Ferrer y Ferrer propietario de la finca rústica denominada «Son Trillo» sita en el término municipal de esta capital á fin de que durante el plazo de quince días pueda exponer lo que crea conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta de la espesada finca, con destino á un Cementerio de apestados en caso de epidemia.  
Palma 24 Mayo de 1901.

El Gobernador,  
**Salvador Naranjo Gomez**

Núm. 1083

**Negociado 1.º—Orden publico Circular.**

Debiendo ejercitarse los días del 24 al 27 del actual, ambos inclusive, en el tiro al blanco la fuerza de la Comandancia de Carabineros de la provincia en las inmediaciones de Torre d'en Pau, segun comunica á este Gobierno el Excmo. Sr. General Gobernador militar, he dispuesto se haga publico por medio de la presente circular para general conocimiento.  
Palma 24 de Mayo de 1901.

El Gobernador,  
**Salvador Naranjo Gomez**

Núm. 1084

*Minas.*—Resultando que el paraje denominado Sanarret donde radica la mina titulada La Morena corresponde al término municipal de Ferrerías y no al de Mercadal, segun habia manifestado el Registrador de dicha mina, debe considerarse rectificado en este sentido el edicto número 966 publicado en el *BOLETIN OFICIAL* correspondiente al día 9 del presente mes.  
Palma 24 de Mayo de 1901.

El Gobernador  
**Salvador Naranjo Gomez**

Núm. 1085

*Minas.*—Habiendo renunciado el propietario de la mina de lignito titulada Santa Lucía del término municipal de Selva las veinte pertenencias comprendidas desde la 6.ª hasta la 25 ambas inclusivas, he decre-

tado su caducidad, declarando franco y registrable el terreno que comprendian.  
Palma 24 de Mayo de 1901.

El Gobernador,  
**Salvador Naranjo Gomez**

Núm. 1086

*Minas.*—Por cuanto D. Francisco Ruiz y Verd ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral de cobre con el título de «Margarita» sitas en el paraje nombrado predio de Santa Creueta del término municipal de Mercadal haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la calicata abierta en la tanca llamada d'es Cami. A partir de él se medirán sucesivamente y unas á continuación de otras las distancias siguientes: Al N. 200 metros, al E. 400, al S. 500, al O. 500, al N. 500 y al E. 100.

Por tanto, he dispuesto se publique en este *BOLETIN OFICIAL* á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 24 de Mayo de 1901.

El Gobernador,  
**Salvador Naranjo Gomez**

Núm. 1087

*Minas.*—Por cuanto D. Pablo Ruiz y Verd ha presentado una solicitud de Registro de cuarenta y dos pertenencias de mineral hierro con el título de «Elvira» sitas en el paraje nombrado predio de Santa Catalina del término municipal de Mahon haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, una calicata abierta en la «Tanca Flor» de dicho predio. A partir de él se medirán sucesivamente y unas á continuación de otras, las distancias siguientes: al N. 200 metros, al E. 100, al S. 600, al O. 700, al N. 600 y al E. 600.

Por tanto, he dispuesto se publique en este *BOLETIN OFICIAL* á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 24 de Mayo de 1901.

El Gobernador  
**Salvador Naranjo Gomez**

Núm. 1088

*Minas.*—Por cuanto D. Plablo Ruiz y Verd ha presentado una solicitud de Registro de cuarenta y ocho pertenencias de mineral lignito con el título de «Emilia» sitas en el paraje nombrado «Tanca de Pedro Huguet» del término municipal de Alayor haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el ángulo que forma la pared de la cerca de dicha parcela situada mas al Norte. A partir de él se medirán sucesivamente y unas á continuación de otras, las distancias siguientes: al N. 400 metros, al E. 300, al S. 800, al O. 600 al N. 800 y al E. 300.

Por tanto, he dispuesto se publique en este *BOLETIN OFICIAL* á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción,

presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 24 de Mayo de 1901.

El Gobernador,  
**Salvador Naranjo Gomez**

Núm. 1089

*Minas.*—Por cuanto D. Francisco Ruiz y Verd ha presentado una solicitud de Registro de treinta pertenencias de mineral de cobre con el título de Juanita sitas en el paraje nombrado predio de Son Ametle del término municipal de Mercadal haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la calicata abierta en la marina llamada de Cala Barril. A partir de él se medirán sucesivamente y unas á continuación de otras las distancias siguientes: Al N. 100 metros, 300 al E., 600 al S., 500 al O., 600 al N. y 200 al E.

Por tanto, he dispuesto se publique en este *BOLETIN OFICIAL* á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 24 de Mayo de 1901.

El Gobernador,  
**Salvador Naranjo Gomez**

Núm. 1090

**DIPUTACION PROVINCIAL**

Extracto de los acuerdos tomados por la Excelentísima Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 9 de Mayo de 1901.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. El Sr. Presidente dió lectura á un estado desmostrativo de la recaudación é inversión de los fondos provinciales desde el día 12 de Diciembre de 1900 al 20 de Abril de 1901, durante cuyo período tuvo á su cargo la ordenación de pagos como Presidente que era también de la anterior Diputación, cuyo resumen arroja el siguiente resultado:

	Pesetas.
Existencia que resultó el día 11 de Diciembre de 1900.	22.288'22
Recaudado desde el día 12 de Diciembre de 1900, al 20 de Abril de 1901, á saber:	
Ingresos ordinarios 228.750'34	238.020'64
Id. de resultas 9.270'30	260.308'86
Pagado en dicho período á saber:	
Gastos ordinarios 213.523'03	238.805'19
Id. de resultas 25.282'16	21.503'67
Existencia en 20 de Abril de 1901.	21.503'67

Manifestó despues el Sr. Presidente que se habia recibido el expediente general de la elección de un Diputado provincial por el distrito de Mahon en el que aparece haber sido proclamado D. Luis Pascual Bauzá, y que debiendo emitir su dictamen la Comisión permanente de actas sobre la que dicho Diputado electo habia presentado, se suspendería la sesión el tiempo necesario

para que pudiera verificarlo. Continuando la sesión suspendida se dió lectura al dictamen presentado por la Comisión permanente de actas en el que propone la aprobación de la de D. Luis Pascual Bauzá por no haberse producido reclamación alguna contra la validez de la elección, ni contra su capacidad legal para desempeñar el cargo; cuyo dictamen fué aprobado por unanimidad sin discusión.

El Sr. Alcover felicitó al Sr. Pascual por su elección, y propuso se acordara que formara parte de las comisiones de Gobernación, Hacienda y Carceles; cuya proposición fué aprobada por unanimidad.

Se enteró la Diputación del fallo absolutorio dictado por el Tribunal de Cuentas del reino en las cuentas generales por caudales de esta provincia correspondientes al año económico de 1876 á 77, en sus períodos ordinario y de ampliación.

Se enteró también la Diputación de una R. O. expedida por el Ministerio de la Gobernación desestimando el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de S. Juan Bautista contra el repartimiento verificado para cubrir el déficit del presupuesto provincial correspondiente al año 1901.

Se acordó que pasara á la Comisión de Hacienda una circular de la Junta nombrada para la erección de un monumento destinado á honrar la memoria de S. M. el Rey D. Alfonso XII, á fin de que se sirva proponer lo que juzgue procedente.

Se aprobó la distribución de fondos para el pago de las obligaciones del presupuesto provincial correspondiente al presente mes de Mayo.

Se dió cuenta de una relación expresiva de los nombres de los vocales natos y suplentes que tienen derecho á formar parte de la Junta provincial del censo electoral, acordándose que se publicara en el B. O. de la provincia en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 1.º de la circular de la Junta Central del Censo de 15 de Febrero de 1896.

Se dió cuenta de un recurso interpuesto para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por los Diputados provinciales D. Rafael Llobera, D. Jaime Sitjar y D. Gregorio Vicens contra la validez de los nombramientos de Presidente, Vicepresidente y dos Secretarios verificados por la Diputación el día 26 de Abril último, acordándose que pasara á la Comisión de Gobernación para que emita el correspondiente dictamen.

Se dió cuenta de otro recurso interpuesto para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por los Diputados provinciales D. Gregorio Vicens y D. Rafael Llobera en súplica de que se sirva anular la designación de los turnos que deben seguir los Diputados provinciales para formar parte de la Comisión provincial durante los cuatro años sucesivos; y el nombramiento de Vicepresidente de la misma, acordándose que pasara también á la Comisión de Gobernación para que emita su dictamen.

Se dió cuenta de otro recurso interpuesto para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por D. Joaquin F. de Puigdorfil y otros Diputados provinciales, y por D. Manuel Guasp Pujol, Diputado proclamado por la Junta de escrutinio del distrito

de Ibiza, contra el acuerdo tomado por esta Diputación provincial en sesión de 29 de de Abril último declarando la nulidad de las actas de la elección de los Diputatos por el distrito de Ibiza D. Ignacio Wallis, D. Manuel Guasp, D. Rafael Togores y D. José Riquer, acordándose que como los dos anteriores pasara a la Comisión de Gobernación para que emita el correspondiente dictamen.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia se acordó aceptar la proposición presentada por D. Juan Antonio Aguiló para tomar en arrendamiento una casa que posee el Hospital en la plaza del Marchando de la villa de Artá, pagando la renta anual de 60 pesetas, y obligándose a pagar las obras necesarias para el entretenimiento y conservación del edificio.

Se aprobó otro dictamen emitido por la Comisión de Fomento en el expediente promovido por el Ayuntamiento de Selva para que sean exceptuados de la venta por el Estado los montes denominados Comuna de Caimari y comuna de Biniamar, en el que propone se manifieste al Sr. Gobernador de la provincia que la Diputación entiende que procede se remita dicho expediente al Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio para que emita su informe, y que después de cumplido este tramite, se remita nuevamente a esta Diputación provincial para que pueda informar lo que entienda procedente.

Se aprobó la cuenta de ingresos y gastos del mobiliario para el Tribunal del Jurado, y alquiler del edificio que ocupa el Juzgado de Instrucción del partido de Mahon respectivo al año 1900, rendida por el Sr. Alcalde de aquella ciudad.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Juez de Instrucción del partido de Palma ofreciendo a la Diputación la causa que se instruye contra el expósito asilado en la casa de Misericordia Francisco Norberto Victoriano Pirís y Jover sobre sustracción de varias prendas de vestir, pertenecientes a otros asilados en el mismo establecimiento, para que le manifieste si quiere mostrarse parte en ella y si renuncia ó no á la restitución de dichas prendas de ropa ocupadas; acordándose por unanimidad contestarle que la Diputación no quiere mostrarse parte en dicha causa, pero que no renuncia á la restitución ó devolución de las prendas de ropa sustraídas que han sido ocupadas.

Y se levantó la sesión.  
Palma á 21 de Mayo de 1901.—El Presidente, Joaquín F. de Puigdorfol.

Núm. 1091

### JUNTA PROVINCIAL

#### DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES

Resultado de los votos obtenidos en la Sección 2.<sup>a</sup> de Formentera del distrito de Ibiza por cada uno de los candidatos en la votación que tuvo efecto el día 19 del corriente para las elecciones de Diputados á Cortes, según consta en la certificación remitida por el Presidente de la mesa de dicha sección en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 de la ley de 26 de Junio de 1890, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL á tenor de lo proceptuado en el citado art. 54 y en la circular de la Junta Central del Censo electoral de 8 de Marzo de 1898.

D. Pedro Tur y Palau, 71 votos.

D. Juan Roman Calbet, 71 id.

Palma 23 de Mayo de 1901.—El Presidente, Joaquín F. de Puigdorfol.

Núm. 1092

### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

**Estancadas.**—La Dirección general de Contribuciones participa á la Delegación de Hacienda haber sido nombrados por la Sociedad Arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas, para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre dichas materias y perseguir el contrabando y defraudación á D. Juan Antonio Marqués Guevara, D. Manuel Lopez García, D. Salvador Grech Pedange y D. Vicente Riutra Pinedo.

Le que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público en general.

Palma 21 de Mayo de 1901.—El Administrador, Valentín Sambricio.

## COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

Estado de los gastos originados por las obras llevadas á efecto, por administración en los edificios provinciales, durante el mes de Abril de 1901.  
**Jornales, materiales recibidos, y transportes efectuados.**

CONCEPTOS.	UNIDAD Tipo.	CANTIDAD de obra.	PRECIO Pesetas.	IMPORTE Pesetas.
<b>Casa-Palacio de la Excma. Diputación Provincial.</b>				
Oficial albañil . . . . .	Jornal	25	2'37	59'25
Peon id. . . . .	Idem	25	1'66	41'50
Yeso . . . . .	Hectólitro	0'80	1'37	1'10
Cal apagada . . . . .	Idem	16	1'25	20
Cemento del país . . . . .	Quintal métrico	10	1'90	19
Grava de la Riera . . . . .	Metro cúbico	0'500	5	2'50
Arena del «Carnatje» . . . . .	Idem	1'167	3	3'50
Tejas árabes, grandes . . . . .	El ciento	4	4'72	18'88
Espuertas . . . . .	Una	3	0'42	1'26
Suma . . . . .				166'99
Beneficio industrial del Maestro: el 6 p g. . . . .				10'02
				177'01
<b>Casa de la Misericordia</b>				
Materiales facilitados para la casa.				
Yeso . . . . .	Hectólitro	8	1'37	10'96
Cal . . . . .	Quintal métrico	3'20	1'62	5'18
Cemento del país . . . . .	Idem	2	1'90	3'80
Arena del «Carnaje» . . . . .	Metro cuadrado	0'500	3	1'50
Azulejos blancos de Valencia . . . . .	Metro cuadrado	0'96	3'65	3'50
Tubos de barro cocido, de 0'080 de diametro . . . . .	Una	7	0'08	0'56
Suma . . . . .				25'50
Beneficio industrial del Maestro: el 6 p g. . . . .				1'53
				27'03
<b>Hospital.</b>				
Oficial albañil . . . . .	Jornal	75	2'37	177'75
Peon id. . . . .	Idem	75	1'66	124'50
Yeso . . . . .	Hectólitro	16	1'37	21'92
Cal . . . . .	Quintal métrico	12'80	1'62	20'74
Cemento del país . . . . .	Idem	79'20	1'90	150'48
Arena del «Carnatje» . . . . .	Metro cúbico	21	3	63
Sillares «marés» del «Coll d'en Rebassa» . . . . .	Idem	4'666	7'70	35'93
Baldosas de cemento, del país . . . . .	Metro cúbico	4	1'18	4'72
Lozas de mármol . . . . .				3
Espuertas . . . . .	Una	8	0'42	3'36
Transporte de escombros . . . . .	Metro cúbico	22'644	0'57	12'91
Suma . . . . .				623'31
Beneficio industrial del Maestro: el 6 p g. . . . .				37'40
				660'71
<b>Teatro</b>				
Oficial Albañil . . . . .	Jornal	1	2'37	2'37
Peón id. . . . .	Idem	1	1'66	1'66
Yeso . . . . .	Hectólitro	1'60	1'37	2'19
Mortero de cal . . . . .	Idem	2'40	1	2'40
Baldosas de barro cocido, de 0'20.	Metro cuadrado	1'82	1	1'82
Suma . . . . .				10'44
Beneficio industrial del Maestro: el 6 p g. . . . .				0'63
				11'07
<b>Inclusa</b>				
Oficial albañil . . . . .	Jornal	15	2'37	35'55
Peón id. . . . .	Idem	15	1'66	24'90
Yeso . . . . .	Hectólitro	1'20	1'37	1'64
Cal apagada . . . . .	Idem	2'40	1'25	3
Cemento del País . . . . .	Quintal métrico	7'20	1'90	13'68
Arena de Mar . . . . .	Metro cúbico	0'667		2
Losetas «marés de liviana» . . . . .	Metro cuadrado	8	0'75	6
Baldosas de barro cocido, de 0'20.	Idem	5'02	1	5'02
Tejas árabes grandes . . . . .	El ciento	0'25	4'72	1'18
Tubos de barro cocido, de 0'10 de diametro . . . . .	Uno	41	0'10	4'10
Id. id. de 0'13 id. . . . .	Idem	52	0'16	8'32
Codos id. id. de 0'10 id. . . . .	Idem	2	0'20	0'40
Id. id. de 0'13 id. . . . .	Idem	2	0'32	0'64
Escobillas . . . . .	Docena	0'25	0'90	0'22
Espuertas . . . . .	Una	2	0'42	0'84
Cántaros . . . . .	Uno	1	0'25	0'25
Transporte de escombros . . . . .	Metro cúbico	3'330	0'57	1'90
Suma . . . . .				109'64
Beneficio industrial del Maestro: el 6 p g. . . . .				6'58
				116'22
				992'04
<b>Suma Total . . . . .</b>				

Palma 20 Mayo de 1901.—El Vicepresidente, José Alcover

D. Eusebio Egulaz y Castillejo, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: que no habiendo la contribuyente D.<sup>a</sup> Catalina Bosch y Valent, actual poseedora de una finca sita en la calle Mayor del Arrabal de Santa Catalina de esta ciudad, señalada con el número 12, manzana 10 antes 12, hecho efectiva dentro del periodo reglamentario la cuota correspondiente al 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> trimestres de 1900, he decretado en su virtud la siguiente

Providencia: Por cuanto la contribuyente D.<sup>a</sup> Antonia Bosch y Valent no ha satisfecho su cuota en el plazo señalado por Instrucción, queda incurso en el recargo de cinco por ciento sobre la misma que establece el artículo 50 de la vigente Instrucción para el servicio de la recaudación, pudiendo satisfacer dicha cuota y el mencionado recargo durante el término que señala el artículo 52 de la repetida Instrucción.

Palma 23 de Mayo de 1901.—Eusebio Egulaz.

Núm. 1095

**Negociado de Recaudación.—Anuncio.**

—El día 25 del presente mes termina en esta Capital el primer periodo de cobranza voluntaria de las contribuciones Rústica, Urbana, Industrial, Corruajes de Lujo y demás impuestos correspondientes al 2.<sup>o</sup> trimestre del actual año de 1901, y se advierte á los contribuyentes que en dicha fecha no hubiesen hecho efectivas sus cuotas, que podrán verificarlo sin recargo, durante los días del 26 al 31 del actual en la oficina recaudatoria Olmos 96.

Palma 24 Mayo de 1901.—El Tesorero, Eusebio Egulaz.

Núm. 1096

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Semana del Lunes 15 de Abril de 1901 al Domingo 21

En la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 15'00.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 9'00.

En el Almacén.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Cemento común kilogramos 800'00, importe pesetas 11'92.—Cántaros docenas 2, importe pesetas 6'00.

En varias obras y reparaciones.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 30'00.—Peones (jornales) 18, importe pesetas 32'04.—Arena de mar metros cúbicos 0'500, importe pesetas 1'00.—Cemento común kilogramos 400'00, importe pesetas 5'96.—Transporte de escombros metros cúbicos 0'750, importe pesetas 0'52.—Yeso hectólitros 1'00, importe pesetas 1'65.

En la reparación y conservación de los empedrados y afirmados de calles y plazas.—Oficiales (jornales) 32, importe pesetas 83'50.—Peones (jornales) 100, importe pesetas 169'34.—Carros 7, importe pesetas 40'00.—Arena de mar metros cúbicos 9'00, importe pesetas 18'00.—Cemento común kilogramos 2800'00, importe pesetas 41'72.—Transporte de escombros metros cúbicos 36'000, importe pesetas 25'20.—Piedra machacada metros cúbicos 132'00, importe pesetas 290'40.—Yeso hectólitros 0'50, importe pesetas 0'82.—Cubas de agua 27, importe pesetas 17'01.

En la conservación de jardines y paseos y Vivero de Tirador.—Peones (jornales) 27, importe pesetas 47'25.

En la limpieza de calles y plazas.—Oficiales (jornales) 14, importe pesetas 38'50.—Peones (jornales) 109, importe pesetas 167'02.

En id. de sifones y meaderos y vertederos del Molinar.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 15'75.—Peones (jornales) 57, importe pesetas 95'19.

Semana del Lunes 22 de Abril de 1901 al Domingo 28

En la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 15'00.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 9'00.

En el Almacén.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.

En varias obras y reparaciones.—Oficiales (jornales) 11½, importe pesetas 28'75. —Peones (jornales) 26½, importe pesetas 45'25. —Arenade mar metros cúbicos 0'750, importa pesetas 1'50.—Trasporte de escombros metros cúbicos 3'750, importe pesetas 2'62.—Yeso hectólitros 3'50, importe pesetas 5'77.

En la reparación y conservación de empedrados y afirmados de calles y plazas.—Oficiales (jornales) 27¾, importe pesetas 69'30.—Peones (jornales) 119, importe pesetas 197'58.—Carros 8, importe pesetas 42'00.—Arenade mar, metros cúbicos 9'250, importe pesetas 18'50.—Cemento común, kilogramos 800'00, importe pesetas 11'92.—Trasporte de escombros metros cúbicos 59'500, importe pesetas 41'65.—Piedra machacada metros cúbicos 92'000, importe pesetas 202'40.—Cubas de agua 20, importe pesetas 12'60.

En la conservación de jardines y paseos y vivero de Tirador.—Peones (jornales) 26¾, importe pesetas 46'37.

En la limpieza de calles y plazas de esta ciudad.—Oficiales (jornales) 14, importe pesetas 38'50.—Peones (jornales) 103, importe pesetas 146'90.

En id. de sifones y meaderos y vertederos del Molinar.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 15'75.—Peones (jornales) 61, importe pesetas 101'27.

Nota.—Han suministrado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar y trasporte de escombros, Gaspar Camps; Cemento común, José Riera, piedra machacada, Nicolás Llitas; yeso, Miguel Durán; efectos de alfarería, Juana Rosselló; y cubas de agua, Onofre Garau.

Palma 29 de Abril de 1901.—El Alcalde, M. Enrique Lladó.

Núm. 1097

**AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA**

El repartimiento de Consumos y recargos autorizados de este término municipal para el año 1901, estará de manifiesto nuevamente en esta casa Consistorial durante ocho días hábiles á efectos de reclamación pasados los cuales se reunirá la Junta para oír y fallar las que se hayan hecho por escrito y las que hagan verbalmente en el acto del juicio de agravios.

Algaida 22 Mayo 1901.—El Alcalde, Julian Cardell.—El Secretario, Pedro Oliver.

Núm. 1098

**AYUNTAMIENTO DE CAMPOS**

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante los meses de Enero, Febrero y Marzo último.

Sesión ordinaria del día 1.º de Enero.—Se aprobó el acta anterior. Se formaron las listas electorales de Compromisarios para Senadores acordando se expongan al público por espacio de veinte días segun previene la ley. Se autorizó á los vecinos Miguel Lladó y Miguel Vadell para construir cada uno una pared en una finca de su respectiva pertenencia. Se acordó á propuesta del Sr. Alcalde colocar un farol en la esquina de la calle del Campanario que forma angulo con la de San Julian al objeto de encenderlo en las noches oscuras y por último se acordó declarar fallidas varias cuotas de vecinos por consumos y prestación personal del año último.

Extraordinaria del día 6 de id.—Se formó el alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Ordinaria del día 7 de id.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior y de la extraordinaria del día seis.

Ordinaria del día 13 de id.—Se aprobó el acta anterior, la distribución de fondos de este mes y el extracto de los acuerdos tomados durante el anterior. Se acordó conceder diez pesetas mensuales á un vecino pobre:

Ordinaria del día 20 de id.—Se aprobó el acta anterior.—Se acordó la designación de secciones, para el nombramiento de Vocales asociados de la Junta Municipal. Y se señaló la línea que deben seguir los vecinos de las calles de la Cruz y Nueva que deseen construir sus aceras. Se acordó cesara en el percibo de cincuenta céntimos semanales que disfrutaba una vecina, conceder dicha suma á otras dos, y por últi-

mo conceder cinco pesetas mensuales á un vecino pobre.

Extraordinaria del día 27 de id.—Se procedió á la rectificación del alistamiento, de los mozos del actual reemplazo.

Ordinaria del día 27 de id.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior y de la extraordinaria de hoy. Se acordó quedaran como definitivas las listas electorales de Compromisarios para llenadores.

Ordinaria del día 3 de Febrero.—Se aprobó el acta anterior.

Extraordinaria del día 9 de id.—Se procedió á la lectura y cierre del alistamiento de los mozos de este reemplazo.

Extraordinaria del día 10 de id.—Se efectuó el sorteo de los mozos del actual reemplazo.

Ordinaria del día 10 de id.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Ordinaria del día 17 de id.—Se aprobó el acta anterior y la distribución de fondos de este mes. Se procedió al sorteo de los Vocales asociados de la Junta Municipal, que han de funcionar durante el corriente año.

Ordinaria del día 26 de id.—Se aprobó el acta anterior y se acordó nombrar tallador á D. Nicolas Ollers Bujosa.

Extraordinaria de día 3 de Marzo. Se efectuó el acto de la clasificación y declaración de soldados de los mozos del actual reemplazo y revisión de los dos anteriores.

Ordinaria del día 3 de id.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior y de la extraordinaria de hoy. Se acordó señalar la línea que deben seguir los vecinos de la calle de la Rápita, que deseen construir sus aceras y se autorizó al vecino Antonio Mercadal para construir una pared.

Ordinaria del día 10 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se presentó y fué aprobado el padron de cédulas personales del corriente año; se autorizó á Guillermo Taberner para construir una pared y se acordó retirar los poderes que tenia concedidos el Ayuntamiento al vecino de Palma D. Nicolas Montaner y Mas.

Ordinaria del día 17 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se autorizó á Antonia Ballester y Lladó para construir una casa y á Rafael Moll para abrir una ventana.

Ordinaria del día 24 de id.—Se aprobó el acta anterior.

Extraordinaria del día 25 de id.—Se fallaron los expedientes de los mozos del actual reemplazo que alegaron exsenciones comprendidas en el artículo 87 de la ley.

Ordinaria del día 31 de id.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior y de la extraordinaria del día veinte y cinco. Se designó á Don Antonio Bennaser como comisionado y delegado para asistir al juicio de exsenciones ante la Comisión Mixta. Se nombró en comision á D. Cosme Prohens, D. Damian Talladas y D. Francisco Pomar para que organicen los trabajos para la celebración de la fiesta del Jueves Santo. Se falló el expediente de un mozo del actual reemplazo que habia quedado pendiente y se acordó el pago de varias cantidades con cargo al capítulo de imprevistos.

El extracto que precede ha sido aprobado en sesión de hoy.

Campos 28 de Abril 1901.—El Secretario, Antonio Bennasar.—V.º B.º—El Alcalde, Damian Talladas.

Núm. 1099

**AYUNTAMIENTO DE FELANITX**

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Abril último.

Sesión ordinaria del día 6 de Abril.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior, y el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Marzo último.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes.

Sesión ordinaria del día 13 del Id.—Se aprobó y firmó el acta anterior. Se dió cuenta á la Corporación de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia fecha 9 del actual por el que comunica á esta Alcaldia que en vista de las insignificantes cantidades ingresadas al Tesoro por consumos nombraba interventor de la recaudación á D. Sebastian Bennaser y se acordó acudir enalzada de dicha disposición.

Se acordó proceder contra los deudores

del 1.º trimestre de consumos del corriente año por la via ejecutiva.

Se acordó pasar á informe de Sr. Ingeniero Jefe de caminos de esta provincia una instancia de Don Antonio Fiol Artigues sobre reforma de la fachada de una casa Mar 42.

Y al de la Comisión de Obras otra de Don Antonio Gelabert sobre reforma fachada de la casa Jertariet 4.

Sesión ordinaria del día 20 del Id.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se acordó abonar al Sr. Depositario en el presupuesto adicional la cantidad de 384 pesetas 13 céntimos por diferencias existentes entre lo ingresado en la Hacienda y lo retenido por descuento sobre sueldos y pagos.

Y encargar á Micaela Mayol la Administración de arbitrio Corral Comun cuya su-basta quedó desierta.

Se acordó autorizar á varios propietarios de terrenos colindantes con el camino del Pou Nou para que efectuen en él sus jornales de prestación personal.

Y que las sesiones ordinarias tengan lugar los mismos días á las veintiuna horas.

Se aceptó la dimisión del cargo de Alcalde presentada por D. Antonio Cruellas Rovira fundada en motivos de salud no pasando el Ayuntamiento á cubrir la vacante por creer necesario consultar el caso al Excmo. Sr. Gobernador.

Sesión extraordinaria del día 23 id.—Por orden gubernativa se dió cuenta al Ayuntamiento de una denuncia formulada contra varios hechos del mismo y se expusieron varios razones en su descargo, acordando remitir copia del acta de esta sesión juntamente con todos los documentos que se interesan al Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Sesión ordinaria del día 27 id.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior.

Vistos los expedientes instruidos á los mozos del actual reemplazo Onofre Juliá Gomila, Bernardo Estelrich Maimó, Miguel Andreu Oliver, Bartolomé Alzamora Adrover y Jaime Ballester conocido por Sebastian Pablo Adrover Barceló y Juan Suñer Juan los cuales no comparecieron al acto de clasificación y declaración de Soldados se acordó declararles prófugos citándolos por edicto publicado en el R. O. y encargando su busca y captura á las autoridades.

Se nombró á Francisco Pou comisionado para la presentación ante la Comisión Mixta de Reclutamiento á los efectos del juicio de exsenciones, de los mozos de este término.

Y por último se acordó que nadie pueda coger yerba en propiedad ajena sin el permiso por escrito de los propietarios y sellado con el de la Alcaldia.

Felanitx 2 Mayo 1901.—El Alcalde, Jaime Barceló Teniente.—El Secretario interino, Juan Bou.

Núm. 1100

**AYUNTAMIENTO DE ARTA**

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el mes de Abril último, que forma el secretario de la misma á los efectos que previene el artículo 109 de la vingente ley municipal.

Sesión ordinaria del día 7 de Abril.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó la distribución de fondos para el mes de la fecha; y se aprobó el extracto de los acuerdos del mes anterior.

Sesión ordinaria del día 14 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó acceder á la instancia presentada por el vecino Juan Brunet y Cursach en la que solicita que la casa y corral señalada con el número 70 de la calle Mayor figura amillarada de Antonio Brunet Morell en representación de su esposa, lo sea á nombre suyo.

Sesión extraordinaria del día 19 de id.—Se acordó declarar soldados á los mozos núm. 12 y 40 Sebastian Llitas Pastor y Jacinto Artigues Esteve de los reemplazos del año corriente y del año 1899 respectivamente por haber retirado la excepción que habian alegado.

Sesión ordinaria del día 21 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó acceder á la instancia presentada por José Coll y Corró vecino de Capdepera y del expediente posesorio que se acompaña, en la

que solicita que la finca llamada las Baxas ó ne Marca que figura amillarada á nombre de D. Rafael Sard y Massanet le sea dada de baja y si amillare á nombre del solicitante. Se acordó aprobar la trasmisión del solar núm. 5 del Cementerio rural de este pueblo, hecha por D. Francisco Bernad á favor de D. Pedro Font dels Olors, mediante el pago correspondiente, segun previene el Reglamento del Ramo. También se acuerda que por la Comisión respectiva se valore el terreno que segun plano ha tomado dicho Font en la construcción del Panteon. Igualmente se acuerda trasladar las oficinas municipales á la nueva Casa Consistorial.

El Sr. Presidente dió cuenta de haberse presentado algunos casos de viruela en este término municipal y que la Junta de Sanidad habia dispuesto acordonar las casas de los enfermos, y en su vista se acordó, se paguen los gastos que ocasione dicha enfermedad del Capitulo de imprevistos.

Sesión extraordinaria del dia 24 de id.—Se acordó declarar prófugos á los mozos del actual reemplazo, Miguel Esteve Sureda núm. 11, Gerónimo Grimalt Llull número 1, Gerónimo Bestard Sureda número 10; Antonio Pous Colom núm. 12, Francisco Ginard Ferrer núm. 43; Monserrate Santandreu Pastor núm. 3, Miguel Picó Fuster núm. 48, y del reemplazo de 1899 Juan Sard Sureda núm. 30.

Sesión ordinaria del día 28 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el proyecto de seforma de la fachada de la casa núm. 17 de la calle de Bellpuig. Se acordó el dictamen de la Comisión correspondiente en la que se evalua el terreno tomado demás en el Cementerio rural por don Pedro Font.

El extracto que antecede hasido aprobado en sesión de hoy.

Artá 5 Mayo de 1901.—Rafael Sard, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Casellas.

Núm. 1101

*D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia y de instrucción de esta capital y su partido.*

En virtud del presente edicto, en cumplimiento de lo mandado en providencia de ayer recaida á solicitud de D. Miguel Puigserver y Llompart en los autos ejecutivos que sigue contra D.ª María Ferrer y Oliver, se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas que se describen á continuación que radican en el término municipal de la villa de Algaida pertenecientes y embargadas á dicho Ferrer para con su producto hacer pago al ejecutante de lo que acredita en dichos autos por capital, intereses y costas.

Una porción de tierra llamada El Torrent ó Son Pera Miguel, de cabida de ciento cuarenta y dos areas, lindante por Norte con camino, por Sur con tierras de Francisca Mulet, por Este con las de Antonio Salleras y por Oeste con las de Sebastian Amengual; justipreciada en novecientas pesetas.

Y otra pieza de tierra llamada Son Reus ó Son Reus de Alleñy de extensión de treinta y cinco areas cincuenta y una centiáreas, lindante por Norte con tierra de Antonio de la Serra, por Sur con otra de sucesores de Antonio Capellá por Este con otra de Juana Maria Oliver y Pujol y por Oeste con camino; justipreciada en cuatrocientas pesetas.

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los titulos de propiedad de las descritas fincas estarán de manifiesto en la escribania para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en dicha subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos y otros.

2.ª Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviendose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo de remate, excepto la que corresponda al me-

4  
por postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del respectivo justiprecio deducido un veinte y cinco por ciento.

4.<sup>a</sup> Que serán de cargo del comprador los gastos de subasta y remate, los de la escritura de traspaso y demás inherente a ella.

En su consecuencia, los que quieran tomar parte en dicha subasta acudan en los estrados de este y juzgado el día veinte y seis de Junio próximo a las once, sitio y fecha señalados para el remate de las descritas fincas, que serán adjudicadas al que ofrezca mejor postura siendo legal con sujeción a las condiciones anteriormente expresadas.

Palma quince Mayo de mil novecientos uno.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 1102

*Don Juan Ginard y Ferrer, Abogado Juez municipal del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma.*

En virtud del presente edicto se saca a pública subasta por término de diez días la finca que se dirá, perteneciente a Bartolomé Jofre y Porcel para hacer pago con su producto a D.<sup>a</sup> Emilia y D.<sup>a</sup> Ernestina Bonich y Moreno de la cantidad de noventa y una pesetas veinte céntimos y las costas causadas a que fué condenado el expresado Jofre ó sus herederos, sucesores ó causahabientes, caso de haber fallecido, mediante sentencia de veintinueve de Diciembre del año último y consiste en:

Una porción de tierra de cabida de diecisiete áreas setenta y seis centiáreas (un cuarto) aproximadamente, con una casa en ella construida, sita en el término de Andraitx, y pago Coll d' en Roig, que linda por Norte con casa y tierra de Monserrat Pajol y Catalina Borrás, por Este con camino público por Sur con tierra de D. Juan Alemañy y por Oeste con la de Francisco Juan; justipreciada en la cantidad de mil ciento cincuenta pesetas.

En su consecuencia tendrá lugar la subasta y remate el día treinta y uno del actual a las doce, en el local que ocupa este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio sirviendo dicha cantidad a cuenta del precio del remate al que lo obtenga y devolviéndose en el mismo acto a los demás.

2.<sup>a</sup> Serán de cargo del comprador las costas y gastos de la subasta, remate, escritura de traspaso y demás procedente en derecho.

3.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de la finca que se enajena, consiste en una certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, que obra en el expediente, la que estará de manifiesto en la Secretaria para el examen de los que se interesen en la subasta, debiendo conformarse con dicho título y no podrán exigirse otros.

Dado en Palma a veinte de Mayo de mil novecientos uno.—Juan Ginard.—Ante mí.—Pedro de A. Borrás, Srio.

Núm. 1103

*D. Manuel Suarez Martinez, Juez de primera instancia e instrucción de Manacor y su partido.*

Por el presente edicto se saca a pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo alguno, la quinta parte indivisa de una casa y corral sita en el lugar de Caimari, sufragáneo de Selva y en la calle del Matorral, sin número, que linda por la derecha entrando con la de Miguel Rotger, izquierda con la de Lucas Cifre y fondo con tierras de Ana Martorell; justipreciada en ciento cuarenta pesetas.

Otra quinta parte indivisa de una finca de un cuartón cincuenta destres de extensión, llamada «Se Facheta» del término municipal de Selva y lugar de Caimari, linda al Norte y Oeste con camino, Sur con tierra de Bernardino Rotger y Este con la de herederos de Jaime Solivellas; justipreciada dicha quinta parte en setenta pesetas.

Con su producto se ha de hacer pago de las costas a que viene condenado Mateo Rotger y Martorell en la causa que se le siguió sobre hurto; cuya subasta y remate tendrá lugar el día diez y nueve del próximo Junio a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberá el licitador depositar en mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho justiprecio.

2.<sup>a</sup> Los gastos de subasta y remate, escrituras de traspaso y demás apejo al mismo, serán de cuenta del comprador.

3.<sup>a</sup> El que obtenga el remate a su favor deberá conformarse con los títulos de propiedad que resultan de las diligencias practicadas, las cuales están de manifiesto en la Escribanía del Actuario, sin que tenga derecho a exigir otros.

4.<sup>a</sup> Será admisible cualquiera postura, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 1508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.<sup>a</sup> Dichas fincas se sacan a pública subasta con la rebaja de los gravámenes que pesan sobre las mismas, según la certificación que obra en la ejecutoria.

Dado en Manacor a veinte y uno Mayo de mil novecientos uno.—Manuel Suarez Martinez.—Ante mí, Rafel Ferrer.

Núm. 1104

### CEDULAS DE CITACION

Por ante este Juzgado municipal se instruyó expediente posesorio a nombre de Pedro Antonio Mairata Buadas y su hermana germana Catalina Mairata Buadas para la inscripción a su favor esto es; a favor del Pedro Antonio, una pieza de tierra labrantía llamada el pla de las Rotas de extensión de treinta y cinco áreas cuarenta y seis centiáreas; y a favor de la indicada hermana Catalina Mairata Buadas otra pieza de tierra también llamada el pla de las Rotas de extensión treinta y cinco áreas cuarenta y seis centiáreas ambas enclavadas en el término municipal de esta villa, y con auto del diez de Mayo del pasado año, se aprobó el expediente mandando la inscripción en el Registro de la propiedad de este partido; y el Sr. Registrador suspendió la inscripción por resultar registradas dichas fincas como una sola a nombre del cesante Pedro Antonio Mairata Bannasar devolviendo el expediente a este Juzgado, y el Sr. Juez municipal en providencia de hoy, ha dispuesto se cite por medio de la presente cedula a los herederos ó sucesores de Pedro Antonio Mairata Bannasar ó quien se crea con mejor derecho, para que dentro de diez días a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan ante este Juzgado municipal por si tienen algo que oponer a la inscripción solicitada; pues de lo contrario se ratificará el expresado auto.

Campanet cuatro Mayo de mil novecientos uno.—Miguel Mateu.

Núm. 1105

Por ante este Juzgado municipal se instruyó expediente posesorio a instancia de Guillermo Rosselló y Fiol, para la inscripción a su favor de una casa y cochera número dos de la calle de Can Berbut, de esta villa, con una porción de terreno a ella anexo cuya medida superficial no puede determinarse y con auto de treinta y uno de Octubre último se aprobó el expediente ordenándose su inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido, y el señor Registrador suspendió la inscripción por resultar inscrita la finca en mayor cabida a nombre de Juana Ana, Mateo, Guillermo y Jaime Fiol Bannasar y Guillermo Rosselló y Fiol, por lo que el Sr. Juez municipal en providencia de hoy ha dispuesto se cite por medio de la presente a los herederos ó sucesores de estos últimos, ó quien se crea con mejor derecho, a fin de que dentro de diez días, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado municipal por si tienen algo que oponer a la inscripción solicitada; pues, de lo contrario, se ratificará el citado auto.

A laró seis de Mayo de mil novecientos uno.—Pedro Perelló, Srio.

Núm. 1106

*D. José Gonzalez Auriolas y Vinaza, Capitán de Fragata de la Armada y Comandante de Marina de la provincia de Ibiza.*

Hago saber: Que D. Federico Carbó y Llinés, vecino de Palma de Mallorca, con residencia temporal en la isla de Formentera; ha presentado en esta Comandancia, solicitud acompañada de memoria y planos, en súplica de que se le conceda autorización para proceder al calamento de una Almadra de Buche en aguas de la referida isla de Formentera y punto conocido por La Savina para el paso y retorno, a tenor de lo previsto en el art. 25 del vigente Reglamento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, a fin de que dentro el término improrrogable de quince días según lo dispuesto en el art. 27 de dicho Reglamento y Real Orden de primero de Abril de 1901, puedan alegar cuanto crean conveniente.

Ibiza 20 Mayo de 1901.—José Gonzalez Auriolas.

Núm. 1107

*D. Tomas Massot Moyá, segundo Teniente del Regimiento Infantería Baleares número dos y Juez instructor del expediente que de orden del Señor Coronel me hallo instruyendo contra el recluta Juan Gamundí Horrach, por haber faltado a la concentración ordenada por Real orden Circular de nueve de Febrero del presente año, Diario oficial número treinta y dos.*

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Juan Gamundí Horrach, recluta de Palma, provincia de Baleares, hijo de Juan y de Magdalena, soltero, edad veintinueve años, de oficio hornero, señas particulares se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia de Baleares, comparezca en la Plaza de Mahon a mi disposición en el cuartel de la Esplanada, que ocupa el referido regimiento, para responder a los cargos que le resulten, en el expediente que se le instruye por dicha falta de concentración, bajo apercibimiento, de que si no comparece en el fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) eshorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Juan Gamundí Horrach, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes a la Autoridad militar del punto donde fuera hallado, para que lo remitan a este Juzgado de instrucción y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Fortaleza de Isabel segunda, a los diesiocho días del mes de Mayo de mil novecientos uno.—Tomás Massot.

Núm. 1108

*El Comisario de Guerra, Interventor de las Factorías militares de esta Plaza.*

Hago saber: Que debiendo adquirirse para las atenciones de dicho establecimiento, los artículos de subsistencias y utensilios que a continuación se detallan, se señala el día 11 del mes de Junio próximo y hora de las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio, puedan presentar en las citadas Factorías, sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y fijadas en el pliego de condiciones que obran en este establecimiento, a cuyo cumplimiento se obligan, como asimismo a poner los artículos que se les comprén, en los almacenes de la Administración militar.

Palma 20 de Mayo de 1901.—Tomás Ruiz Perez.

#### Artículos de Subsistencias

Harina flor, id. de todo pan, ó de 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> clase, cebada, leña, galleta.

#### Artículos de Utensilios

Aceite, petroleo, jabón, paja larga, carbon vegetal, id. de cok, leña de tronco, y ceniza.

Núm. 1109

*El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.*

Hago saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Junio las especies de artículos que a continuación se detallan se señala el día 12 del mismo a las 12 del día para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en la Comisaria de Guerra de esta Plaza San Sebastian número 1 sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y en los precios de ellas comprenderse todos los gastos ó sea obligarse a poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de la Administración Militar.

Mahon 15 de Mayo de 1901.—Miguel Carreras.

#### Artículos que se citan

Aceite mineral, id. vegetal de 1.<sup>a</sup>, id. idem de 2.<sup>a</sup>, arroz, azucar, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, chuletas, dulce, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vacas, leña, manteca, pasta, patatas, pescado, pollos, tocino, velas de esperma, vino común, id. generoso, carne de vaca de 1.<sup>a</sup>

Núm. 1110

*D. Antonio Salvá y Salvá Agente Ejecutivo de la única Zona del partido judicial de Inca.*

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 18 de Mayo de 1901 he dictado en el expediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la contribución Territorial se sacan a pública subasta los bienes que a continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 13 de Junio de 1901 a las once de su mañana en el local de esta agencia calle del Jardín núm. 1 siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de dicha tasación y estando obligado el rematante a ingresar en el acto el importe del principal, recargos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva sin que puedan exigirse otros, y si faltase alguno ó el dador no los presentase se suplirán en la forme prescrita por la Regla 5.<sup>a</sup> del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria por cuenta del rematante al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que gusten interesarse en cumplimiento de la Regla 4.<sup>a</sup> del artículo 37 de Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Inca 21 de Mayo de 1901.—El Agente Ejecutivo, Antonio Salvá.

*Contribuyentes, bienes embargados y cargas preferentes conocidas*

Pesetas

Una casa y patio núm. 43 en la valle den March y punto denominado radol de Varix, en el término municipal de la villa de Pollensa, justipreciada en tres pesetas setenta y cinco céntimos de renta líquida imponible que capitalizado al 5 p<sup>o</sup> da un valor de sesenta y cinco pesetas, linda por Norte con casa de Jorge Coll, por Sur con la de Bernardo Cifre, por el Oeste con tierra de Antonio Gelabert y por el Este con las de Maria Cerda

75'00

Núm. 1111

### CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES

#### Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora, el día 3 de Junio próximo y siguientes necesarios de 4 a 7 de tarde y en la sala de ventas de esta Asociación (Sol 19) se celebrará pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en Junio de 1901.

Hasta el día 1.<sup>o</sup> del citado mes a las 7 de la tarde podrán los interesados cancelar ó renovar sus respectivos préstamos.

Palma 23 Mayo de 1901.—El Vocal de turno, Antonio Bosch, Pbro.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA